

N° Operación: 170136985

PAGARÉ EN PESOS - SIN OBLIGACIONES DE PROTESTO

Debo y pagaré a la orden de Global Soluciones Financieras S.A., domiciliado en Av. Cerro Colorado 5240, Torres del Parque I, piso 6, Las Condes, la suma de \$ 4.231.919 (cuatro millones doscientos treinta y un mil novecientos diecinueve--- Pesos) y los intereses correspondientes, valor que me obligo a pagar en cuotas en las que se comprenderá el interes de 25 2,27 % cada 30 dias, de acuerdo al siguiente programa de vencimiento y valores de cada cuota.

Cuota F	Fecha	Monto	Cuota	Fecha		Monto	Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto
1 25/0	4/17-	\$ 145.911	13 25	/04/18-	S	145.911	25	25/04/19-	\$ 2.725.007	37		PER PER	49		
2 25/0	5/17-	\$ 145.911	14 25	/05/18-	5	145.911	26			38			50		
3 25/00	6/17-	\$ 145.911	15 25	/06/18-	S	145.911	27			39			51		
4 25/07	7/17-	\$ 145.911	16 25	/07/18-	S	145.911	28			40			52		
5 25/08	8/17-	\$ 145.911	17 25	/08/18-	S	145.911	29			41			53		
6 25/09	9/17-	\$ 145.911	18 25	/09/18-	5	145.911	30			42			54		
7 25/10	0/17-	\$ 145.911	19 25	/10/18-	5	145.911	31			43			55	12.77	
8 25/11	1/17-	\$ 145.911	20 25	/11/18-	5	145.911	32			44		Mark Hill	56		
9 25/12	2/17-	\$ 145.911	21 25	5/12/18-	S	145.911	33			45			57		
10 25/01	1/18-	\$ 145.911	22 25	/01/19-	5	145.911	34			46			58		
11 25/02	2/18-	\$ 145.911	23 25	5/02/19-	5	145.911	35			47			59		
12 25/03	3/18-	\$ 145,911	24 25	5/03/19-	5	145.911	36			48			60		

La falta de pago de cualquiera de las cuotas antes señaladas o de reajustes o intereses dará derecho al acreedor para exigir la totalidad de lo adeudado y sus reajustes e intereses indicados, considerándose ipso facto la obligación como de plazo vencido, pudiendo cobrar el acreedor la totalidad de la deuda. En caso de mora o simple retardo en el pago de la(s) cuota(s) y de los intereses que corresponden, dará a que se devengue por la mora o retardo el interés máximo convencional para operaciones de crédito en dinero en moneda nacional que la ley permite estipular, hasta la fecha del pago efectivo. El suscriptor autoriza expresa e irrevocablemente a GLOBAL Soluciones Financieras S.A., para informar, tratar y/o comunicar a base de datos sus antecedentes personales consignados en el presente instrumento, así como el incumplimiento, simple retardo o mora en que incurra el suscriptor respecto de las obligaciones que para él emanan del presente pagaré. Libero al acreedor de la obligación de protesto, pero si éste optara por efectuarlo, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue. Declaro que esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, de manera que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1528 del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos. En el evento que el deudor desee anticipar el pago del presente Pagaré, la comisión de prepago corresponderá a 1 mes de interés, calculados sobre el capital que se prepaga. Para todos los efectos del presente instrumento me someto a la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago, facultando anticipadamente para que el acreedor recurra asimismo a cualesquiera de los tribunales en los que tenga oficina establecida en el país.

Nombre o Razón Social :

CATHERINE SOLEDAD VENTURELLI LOPEZ

Domiciliado en-

SAN PEDRO 1457

ANGOL Comuno-

ANGOL Cindad-

Firma del Suscriptor

AVAL

Nombre o Razón Social:

FRANCISCO BERNARDO OYARZO BURGOS

Pasaje las vertientes 215 Domiciliado en:

collipulli Comuna: 18 920 355-1 collipulli

Firma Aval

SANTIAGO, lunes, 13 de Marzo 2017

El impuesto de timbres establecido en el Decreto Ley Nro. 3.475 y que grava el presente pagaré se paga por ingresos mensuales en Tesorería.